

Territorio Ref: T/T-6/SER2/2024 SUMINSTROS ELECTRICOS /ppt 2024 /fbp ITI 2024-25-guacon 090724 JUSTIFICACION DESGLOSE PRESUPUESTARIO	
---	---

INFORME TÉCNICO	
Asunto:	PCT CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA .2024-202
Objeto:	INFORME JUSTIFICATIVO Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO
Exp. Número:	

INFORME

1.- SITUACION ACTUAL Y PREVISTA

1.1 Situación Actual

Actualmente el ayuntamiento de Aspe tiene contrato de suministro eléctrico de instalaciones y edificios municipales con IBERDROLA CLIENTES SAU, dentro del Acuerdo Marco de diputación en vigor desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Por otro lado, en informe de la oficina técnica de fecha 29 de diciembre d de 2023 se informa favorablemente la conveniencia de que el ayuntamiento apruebe la rescisión de unilateral del contrato mencionado, fundamentalmente por el ahorro económico que se puede generar al hacerlo, a pesar de la indemnización que corresponda por tal actuación municipal

1.2 Situación prevista

Con la nueva licitación del contrato de suministros eléctricos municipales se pretende obtener unos precios de potencia contratada y energía consumida muy inferiores a los que se tiene actualmente con los términos del Acuerdo Marco de Diputación referido y por tanto se pretende obtener un ahorro económico considerables en la facturación de energía eléctrica durante la vigencia del nuevo contrato

El Ayuntamiento de Aspe ha decidido iniciar de forma exclusiva un expediente de contratación de contrato de suministro eléctrico para las instalaciones y edificios municipales, con el objetivo de obtener un contrato con periodo más corto, y por tanto adecuarse anualmente a las circunstancias del mercado eléctrico en cada momento, con la previsión de obtener mejores precios unitarios de energía , así como prever una compensación económica por los excedentes de energía eléctrica producida con las instalaciones fotovoltaicas que el ayuntamiento está realizando en cubiertas de edificios municipales.

2.- DURACION DEL CONTRATO Y PRORROGAS

Dado la experiencia de años anteriores cuando se ha realizado una licitación similar del contrato de suministro eléctrico municipal, se ha llegado a la conclusión que dada a la variabilidad de la mercado eléctrico es aconsejable que el periodo del contrato sea de UN AÑO, además sin posibilidad de prórroga, para de esta manera facilitar el acceso a la contratación al mayor número de empresas comercializadoras, la cuales no están condicionadas en su oferta por una eventual prórroga forzosa del contrato, si el ayuntamiento le notificara la misma dentro del plazo establecido en la legislación, obteniendo de esta manera los mejores precios unitario del mercado para ese periodo de UN AÑO.

3.- DESGLOSE PRESUPUESTARIO

Se realiza el siguiente desglose por partidas presupuestarias para la asignación del coste particular a cada una de ellas en el periodo de vigencia del contrato:

CONTRATO SUMINSITRO ELECTRICOS 2024 2025				
APLICACIÓN	DESGLOSE PRESUPUESTARIO.	AÑO 2024 011024/311224	AÑO 2025 010125/300925	UN AÑO CONTRATO
92000 22100	ADM ADMON GRAL	15.000,00 €	35.000,00 €	50.000,00 €
16500 22100	ALU ALUMBRADO	40.000,00 €	136.000,00 €	176.000,00 €
32000 22100	COL COLEGIOS	12.500,00 €	37.500,00 €	50.000,00 €
33000 22100	CUL CULTURA	12.500,00 €	37.500,00 €	50.000,00 €
34200 22100	DXT DEPORTES	30.000,00 €	85.000,00 €	115.000,00 €
33700 22100	JUV JUVENTUD	1.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
16210 22100	LIM PUNTO LIMPIO	1.250,00 €	3.750,00 €	5.000,00 €
43120 22100	MER MERCADO	5.250,00 €	14.750,00 €	20.000,00 €
13000 22100	SEG SEGURIDAD	5.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €
23100 22100	SOC SERV SOCIALES	2.500,00 €	7.500,00 €	10.000,00 €
	TOTAL	125.000,00 €	375.000,00 €	500.000,00 €

Estas cantidades son las previstas para un año de contrato, y dado que el actual contrato dentro del acuerdo Marco de Diputación finaliza el día 30 de septiembre de 2024, el periodo del nuevo contrato será desde 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025 con meses de 2024 y otros de 2025.

Todos estos valores son calculados de forma estimativa y por tanto se han de considerar meramente orientativos y se proporcionan a los únicos efectos de asignación presupuestaria en cada partida afectada, pudiéndose producir en el periodo de vigencia del contrato variaciones tanto al alza, motivado fundamentalmente por nuevos suministros que pudieran contratarse e incremento de tarifas eléctricas, como a la baja, motivados por actuaciones como implantación de sistemas y equipos de ahorro de energía, u otras circunstancias de difícil previsión en el momento de elaboración del presente informe.

5.- OTROS SUMINISTROS ELECTRICOS NO INCLUIDOS EN EL PLIEGO

Todos los suministros municipales estarán incluidos en el contrato, no dejando fuera de este contrato ningún suministro eléctrico municipal

También se incluye en la previsión presupuestaria de los consumos temporales de alumbrado de fiestas que habitualmente se dispone a lo largo del periodo del contrato.

6)- UNIFICACION DE LOTES :

Se considera conveniente y necesario que se unifiquen todos los suministros en un UUNICO LOTE , de manera que todos los suministros municipales dispongan del mismo periodo de vigencia de su contrato, lo que evidentemente supone un mejora de eficacia , y economía administrativa en la gestión y control del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la no división en lotes se justifica por la necesidad de que las prestaciones del contrato han de ser dotadas de una visión global que permita coordinar todas las actuaciones en cualquier desarrollo y/o gestión municipal.

La división de las actuaciones o prestaciones de forma independiente dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de coordinación, cuestión que podría verse imposibilitada en caso de su división en lotes y de su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

Es cuánto tengo que informar

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL